



CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO MANUAL OPERATIVO E INSTRUCCIONES

ORGANISMO RESPONSABLE: Policía de San Juan, Departamento Bomberos.

DESCRIPCION DEL TRÁMITE

¿QUÉ ES? ¿DE QUÉ SE TRATA?

Es el documento escrito que otorga la Policía de la Provincia de San Juan, cuando efectuada la inspección correspondiente, se aprueba el Sistema de Seguridad y Protección contra Incendios implementado.

¿PARA QUIÉN ES?

Para todos los locales comerciales e industriales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.

¿QUIÉN LO PUEDE REALIZAR?

El titular y/o el responsable de la actividad declarada y el Profesional habilitado actuante en el proyecto presentado.

¿QUÉ NECESITO PARA HACER EL TRÁMITE?

1º. Nota dirigida al Sr. Jefe del Departamento Bomberos de la Provincia rubricada por el responsable de la actividad declarada y por el Profesional habilitado, actuante en el proyecto presentado.- (Formulario Proforma Impreso).-

2º. CUIL o CUIT del responsable de la actividad declarada y del Profesional habilitado.-

3º. DDJJ Declaración Jurada del Profesional habilitado constituyendo Domicilio Legal.- (Formulario Proforma Impreso).

4º Dos juegos de Planos CONFORME A OBRA ACTUALIZADO al destino del inmueble a certificar (Copias) de planta, fachada y cortes, con balance de superficie e intervenido por la D.P.D.U., en los mismos se deberá demarcar el Servicio de Protección Contra Incendios declarado, conforme a las exigencias técnicas establecidas en la Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79, para referencia del servicio, se deberá cumplir con la simbología de Norma IRAM 4555.- **DEBERAN PRESENTARSE EN FORMATO PAPEL Y EN SOPORTE MAGNETICO ESCANEADO** rubricado por un INGENIERO y/o ARQUITECTO, como así también LICENCIADO O INGENIERO cuya especialidad sea el ejercicio de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.



5° Certificado de Factibilidad de Uso de Suelo y Certificado de Habitabilidad del local de acuerdo al destino, otorgados por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Provincia (D.P.D.U.).-

6°. En caso de que el local se encuentre arrendado adjuntar CONTRATO DE LOCACION aforado.-

7°. Certificado de aprobación del sistema eléctrico otorgado por el Municipio Jurisdiccional.

8°. Para los locales que cuenten con suministro de gas domiciliario, deberá acreditar certificado de las instalaciones por parte de ECO GAS.-

9°. Para Estaciones de Servicio, además de cumplir con las previsiones contempladas en el Decreto Reg. 351/79 de la precitada Ley, deberán adecuarse a las exigencias de la Secretaría de Energía de la Nación para combustibles Líquidos y de ENARGAS y ECO GAS para combustibles gaseosos.-

10°. Se confeccionará una **MEMORIA DESCRIPTIVA** firmada por el responsable de la actividad declarada y por el Profesional habilitado; la que deberá cumplir lo estipulado en el Cap. 18° y en el Anexo XII, del Decreto Reglamentario 351/79, en la que se indicará (DEBERAN PRESENTARSE EN FORMATO PAPEL Y EN SOPORTE MAGNETICO ESCANEADO rubricado por un INGENIERO y/o ARQUITECTO, como así también LICENCIADO O INGENIERO cuya especialidad sea el ejercicio de la Higiene y Seguridad en el Trabajo) :

a.- Características de los materiales de construcción del inmueble.-

b.- Rubro o actividad que se desarrolla en el inmueble.-

c.- Modo de almacenamiento y/o estacionamiento, cantidad.-

d.- **FACTOR DE OCUPACION** de acuerdo con el destino del local (Medios de evacuación y Unidades de ancho de Salidas).-

e. **CARGA DE FUEGO:** (resistencia al fuego y potencial extintor).-

f.- Mencionar el SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, instalado en el local (Cantidad de Extintores, tipo, capacidad, Red de Hidrantes, alarmas, sprinklers, etc.).-

g.-El servicio instalado deberá cumplir con la Norma IRAM 10.005, 2° parte.-

11°. Para el caso de los locales de Espectáculo y Diversión, los mismos deberán adecuarse a las previsiones de la Legislación especial que regula la actividad. Ley Prov. 7196 y su modificatoria 7575.-

12°. La documentación deberá ser presentada formalmente en original y en carpeta tapa dura tamaño oficio, por un profesional matriculado, habilitado y con las incumbencias necesarias; a saber: ingeniero o arquitecto, como así también técnico, licenciado o ingeniero cuya especialidad sea el ejercicio de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

¿CUÁNTO DEMORO EN HACERLO?

Diez (10) días hábiles.

¿CÓMO RECIBO EL RESULTADO DEL TRÁMITE?

Lo retira el titular y/o el responsable de la actividad declarada y el Profesional habilitado



actuante en el proyecto presentado.

¿CUÁNTO CUESTA?

El costo del trámite es de 20 UT.

¿DÓNDE LO PUEDO HACER?

Departamento Bomberos - Policía de San Juan – San Luis esq. Aberastain.

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas.

VIGENCIA

Tiene una validez de hasta un (01) año.

¿CUANDO VENCE, COMO DEBO PROCEDER?

Para la renovación del Certificado de Protección Contra Incendios en caso de no haber existido modificaciones (titularidad, estructurales, constructivas, etc.) deberá presentar:

- Solicitud de Renovación de Protección contra incendio.
- Declaración Jurada de Renovación.

Adjuntando además.

- Certificado de Factibilidad de Uso de Suelo y Certificado de Habilitación del local de acuerdo al destino, otorgados por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Provincia.
- Certificado de aprobación del sistema eléctrico otorgado por el Municipio Juridiccional.